



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

L La Paz, Baja California Sur, a 16 de abril del 2021

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0013/01/21 - Modificación a registros o autorizaciones (SEMARNAT-07-031).
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma MTRA. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**
- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: (612) 12 3 93 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
Oficio SEMARNAT-BCS.02.01.0011/21
Bitácora 03/HR-0013/01/20

La Paz, Baja California Sur a 11 de marzo de 2021

QUINTA DEL GOLFO DE CORTEZ S.A. DE C.V.
ISAAC MAGALLANES JORDÁN, REPRESENTANTE LEGAL



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **Solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 16 de enero de 2020 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0013/01/20

RESULTANDO

- I. Que el 16 de enero de 2020, fue recibida en esta Delegación Federal el formato homoclave FF-SEMARNAT-07-031 requisitado y firmado por Isaac Magallanes Jordán, como representante legal de **QUINTA DEL GOLFO DE CORTEZ S.A. DE C.V.** quien, solicita Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para ampliar la gama de residuos por almacenar.
- II. Qué, a la solicitud referida anexó la relación de los residuos peligrosos que estima generar, así como los siguientes documentos:
 - Escrito libre de fecha 09 de enero de 2020 en el que indica las modificaciones que somete a registro firmado por el representante legal de la persona moral solicitante.
 - Copia de la identificación del representante legal.
 - Copia de la cédula de identificación fiscal de la empresa solicitante.
 - Copia de la boleta de inscripción al registro público de Comercio de Culiacán.
 - Copia simple del acuse de registro de poder en el registro nacional de avisos de poderes.
 - Copia certificada (para cotejo) de la escritura número 67,907 volumen 236 del Notario Público No. 134 de Culiacán, Sinaloa, en la que Quinta de Golfo de Cortez, S.A. de C.V. otorga poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración al representante legal.
 - Copia certificada (para cotejo) de la escritura número 215, volumen I del Notario Público 167 de Navolato, Sinaloa que contiene la protocolización del acta constitutiva de la empresa Quinta de Golfo de Cortez.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la incorporación de los residuos peligrosos generados (que se indican en la tabla que se muestra más abajo), adicionales a los que la empresa **QUINTA DEL GOLFO DE CORTEZ S.A. DE C.V.** registró originalmente satisface los requisitos legales del artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos toda vez que con ello no se generarán residuos que representen un riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales y que la actividad cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y que se cumple las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza a **QUINTA DEL GOLFO DE CORTEZ S.A. DE C.V.** con NRA QGC03008900317 la modificación a su registro como generador de residuos peligroso para la incorporación de residuos generados, de manera que se incluyan los que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	CANTIDAD (Ton/Año)
Líquidos residuales de proceso	LR	0.10000
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de los talleres	RP7/56	0.12000
Aceite Lubricante usado	RPM/01	0.52200
Anticongelante residual	T359	0.00500
Contenedores vacíos impregnados de residuos peligrosos	SO4	0.14200
Sólidos impregnados de residuos peligrosos	SO4	0.52750
Pilas o baterías Zinc-óxido	RPI/02	0.58200

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Lámparas fluorescentes	RPM/06	0.22000
Solventes	SI	0.33900
Acumuladores		0.49800
Residuos electrónicos		0.28400

SEGUNDO. La presente modificación comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

TERCERO. Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

CUARTO. **NOTIFÍQUESE** esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

QUINTO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente proveído a **QUINTA DEL GOLFO DE CORTEZ S.A. DE C.V.** con NRA QGC0300800317 por medio de su representante legal C. Isaac Magallanes Jordán y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a sus autorizadas para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: CC. Brenda Adela Núñez Bautista y/o Sheila Viviana Tirado Márquez Tel. [REDACTED]; correo electrónico: [REDACTED]

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

DQP/MARR/HPCM

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Mtra. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- Mtra. Pamela Rojas Silva. Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
C.c.p. - Expediente

